

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho resuelve:

Revisadas las liquidaciones del crédito, se precisa que no es posible su aprobación, en razón que no cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 446 del Código General del Proceso, observa el Despacho que estas no fueron realizadas conforme al mandamiento de pago y el auto de seguir adelante, pues no tuvo en cuenta el valor librado por concepto de intereses de plazo al momento de totalizar las liquidaciones.

En ese orden de ideas, se imprueba las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante y se dispone:

- a. Modificar las liquidaciones de crédito.
- b. Las liquidaciones de crédito realizadas por el Despacho, conforme al mandamiento de pago y el auto de seguir adelante, quedarán en la suma de (\$8'240.436,22), (\$11'510.345,87), (\$12'407.120,20) y (\$6'727.131,34).

C. De conformidad con las liquidaciones elaboradas por el Despacho, se imparte su aprobación al tenor de lo establecido en el numeral tercero y cuarto del artículo 446 del Código General del Proceso. Ver liquidaciones elaboradas hasta el día 11 de agosto de 2020. Las cuales se anexan al expediente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 13 de Octubre de 2020 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 36.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Expediente: 110014189003-2018-02838-00

Proceso Ejecutivo

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9140bb160eee820b4fb32cb0d80f9afb98439832314532c8f6d54ecd86b9a83c

Documento generado en 10/10/2020 02:57:12 p.m.